



Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SIG: CONTRATACIÓN.VMVS.PJM.vlg
Expte. Gestiona nº.: 787/2021 - 21.PCA.07.2
Contrato de Obras por Procedimiento Abierto Simplificado.
ASUNTO: MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02

HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.
Calle Lomo La Plana, nº 24 - Local 8
35019 - LAS PALMAS DE G.C.
Email: administracion@hermanostito.com

NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Por medio de la presente se le notifica la Resolución de Alcaldía n.º 2021-3586 de fecha 25 de mayo de 2021, por la que se le adjudica el contrato denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, la cual, es del siguiente tenor literal:

“VISTO el informe-propuesta emitido conjuntamente por la Técnica del Servicio de Contratación de este Ayuntamiento y el Concejal Delegado del Servicio, con la conformidad del Jefe de Área de Servicios Generales, cuyos Antecedentes de Hecho son del siguiente tenor literal:

1º. Mediante Resolución de Alcaldía número **2021-0783 de fecha 15 de febrero de 2021**, se aprobó el expediente de contratación, mediante Procedimiento Abierto Simplificado, mejor oferta, con único criterio de adjudicación, del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, así como, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y, asimismo, se procedió a autorizar el gasto estimativo que supone la adjudicación del mismo.

2º. Con fecha 18/02/2021 fue publicado el Anuncio de Licitación en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, así como los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), el Proyecto Técnico de ejecución, que contiene el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPTP), y documento BC3, estableciéndose el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 10/03/2021.

3º. Obra en el expediente anuncio de licitación electrónica publicado en el Perfil del Contratante municipal alojado en el Portal de Contratación del Estado y habiéndose celebrado Mesa de Contratación para la apertura de las ofertas electrónicas presentadas, que se da aquí por reproducida íntegramente a todos los efectos legales y, una vez, examinada la inexistencia de valores anormalmente bajos en las ofertas presentadas, se propone a esta Alcaldía la adjudicación en favor de la empresa que haya presentado la mejor oferta.

4º. Por Resolución de Alcaldía número **2021-2631, de 21 de abril de 2021**, se resuelve **CLASIFICAR** las proposiciones presentadas, ajustada a los requisitos técnicos establecidos en la licitación, cuya parte resolutive es del siguiente tenor literal:

“PRIMERO. RECHAZAR y EXCLUIR de la licitación denominada **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”** al licitador **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA**, con **CIF: A-78139755**, toda vez que en su oferta establece la subcontratación de las unidades de asfalto e incumple la cláusula 30 del PCAP.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

SEGUNDO. DETERMINAR NO PRESENTADA la oferta del licitador **FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.** con **C.I.F.: B35418672**, al no haber presentado su oferta dentro de las 24 horas establecidas desde la aportación de la huella electrónica, siguiendo las directrices de la herramienta informática de la PLACSP, y, por tanto, su oferta no ha sido presentada válidamente conforme a los requisitos del pliego, siendo de su competencia disponer de la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones propias.

TERCERO. ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL
- BLOQUIA CANARIAS SL

CUARTO. CLASIFICAR las proposiciones presentadas y admitidas a la licitación del contrato de obras denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, tras haber comprobado la inexistencia de ofertas con valores anormalmente bajos o desproporcionados, de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDEN	Licitadores	Precio ofertado - Euros (€)			PUNTAJACIÓN
		Precio sin IGIC	IGIC - 7%	Precio Total	
1º	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL	322.429,91 €	22.570,09 €	345.000,00 €	100
2º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	345.794,39 €	24.205,61 €	370.000,00 €	62,97
3º	BLOQUIA CANARIAS SL	382.000,00 €	26.740,00 €	408.740,00 €	5,59
4º	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA	EXCLUIDO			

QUINTO. NOTIFICAR Y REQUERIR a **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **CIF B35373695**, licitador que ha presentado la mejor oferta, en su conjunto, para que presente en el plazo de **SIETE (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento y en la forma establecida en la Cláusula 16 del PCAP, la siguiente documentación: (.../...)

5º. Por Resolución de Alcaldía número **2021-3006, de 06 de mayo de 2021**, una vez transcurrido el plazo de presentación de documentación previa a la adjudicación por la entidad **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA, S.L.**; y, tras ser valorada por los técnicos municipales, se detecta que la misma procederá a la subcontratación de unidades de obras relacionadas con el asfalto, no permitido en la vigente licitación, por lo que al incumplir los términos base del pliego, procede entender que ha retirado su oferta y requerir la documentación previa a la adjudicación al siguiente licitador por orden de clasificación, siendo el tenor literal de su parte resolutive, el siguiente:

“PRIMERO. - DETERMINAR que el licitador **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **C.I.F. B35373695**, que ha presentado oferta a la licitación denominado **“MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02”**, **NO ha cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento establecido en el resolutive Quinto del Decreto de Alcaldía nº. 2021-2631 de fecha 21 de abril de 2021**; al no permitirse en la presente licitación la subcontratación de ningún porcentaje de unidades de obras referentes al asfaltado, no cumpliendo las condiciones de contratación establecidas en el pliego que lo rige, por tanto, debe entenderse **que ha retirado su oferta** de esta licitación, puesto que no podrá ejecutarla con estricto cumplimiento al pliego administrativo por el que se rige.

SEGUNDO. - REQUERIR a Tesorería Municipal la devolución de la garantía definitiva, por importe de **DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (16.121,50 €)**, aportada por **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **C.I.F. B35373695**, número de operación **320210000469** de fecha 28/04/2021, al no poder adjudicarse el contrato a su favor.

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

TERCERO. - NOTIFICAR Y REQUERIR al licitador que presenta la segunda mejor oferta, **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL con C.I.F. B35370469**, en aplicación del artículo 150.2 del LCSP, en calidad de siguiente licitador con mejor oferta aceptada en la presente licitación para que, dentro del plazo de **siete (7) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación exigida en la Cláusula 16 del PCAP: (.../...)"

6º. Consta, en el expediente, informe emitido con fecha 25 de mayo de 2021 en el que se hace constar que la empresa **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL** ha cumplimentado correctamente el requerimiento formulado mediante escrito **Minuta-2021-S-RE-3659**, presentando los documentos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con este Ayuntamiento, así como con la Seguridad Social, documentación relativa a la personalidad jurídica, capacidad de representación, solvencia y depósito de garantía definitiva."

VISTO el informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, al respecto de la presente resolución.

Y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas a esta Alcaldía por la Disposición Adicional Segunda y el artículo 117 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y demás disposiciones legales y Reglamentarias vigentes,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Declarar válida la tramitación del procedimiento de licitación y, en consecuencia,

1) RECHAZAR y EXCLUIR de la licitación denominada **"MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02"** al licitador **GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA**, con **CIF: A-78139755**, toda vez que en su oferta establece la subcontratación de las unidades de asfalto e incumple la cláusula 30 del PCAP.

2) DETERMINAR NO PRESENTADA la oferta del licitador **FELIX SANTIAGO MELIAN S.L.** con **C.I.F.: B35418672**, al no haber presentado su oferta dentro de las 24 horas establecidas desde la aportación de la huella electrónica, siguiendo las directrices de la herramienta informática de la PLACSP, y, por tanto, su oferta no ha sido presentada válidamente conforme a los requisitos del pliego, siendo de su competencia disponer de la diligencia debida en el cumplimiento de sus obligaciones propias.

3) ADMITIR a la licitación del contrato de obras denominado **"MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02"** las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL
- HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL
- BLOQUIA CANARIAS SL

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

4) CLASIFICAR las proposiciones presentadas, admitidas y aceptadas a la licitación de "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02" de acuerdo con el siguiente orden decreciente:

Nº DE ORDE N	Licitadores	Precio ofertado - Euros (€)			PUNTUACIÓN
		Precio sin IGIC	IGIC - 7%	Precio Total	
1º	HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL	322.429,91 €	22.570,09 €	345.000,00 €	100
2º	HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL	345.794,39 €	24.205,61 €	370.000,00 €	62,97
3º	BLOQUIA CANARIAS SL	382.000,00 €	26.740,00 €	408.740,00 €	5,59
4º	GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA SA	EXCLUIDO			

5) DETERMINAR que el licitador **HERMANOS MEDINA LA HERRADURA SL** con **C.I.F. B35373695**, que ha presentado oferta a la licitación denominado "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02", **NO ha cumplimentado satisfactoriamente el requerimiento establecido en el resolutive Quinto del Decreto de Alcaldía nº. 2021-2631 de fecha 21 de abril de 2021;** al no permitirse en la presente licitación la subcontratación de ningún porcentaje de unidades de obras referentes al asfaltado, no cumpliendo las condiciones de contratación establecidas en el pliego que lo rige, por tanto, debe entenderse **que ha retirado su oferta** de esta licitación, puesto que no podrá ejecutarla con estricto cumplimiento al pliego administrativo por el que se rige.

SEGUNDO. ADJUDICAR el contrato de obras para la ejecución del proyecto denominado "MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS MUNICIPALES EN LAS CALLES PASEO DE RONDA Y OTRAS (PCA 2021) 21.PCA.07.02" a la empresa licitadora **HERMANOS GARCÍA ÁLAMO SL.**, provista del **CIF: B-35370469**, con domicilio a estos efectos en C/ Lomo la Plana nº1 24 - local 8 - C.P. 35019, por considerarse la mejor oferta, en su conjunto, para los intereses municipales.

TERCERO. RÉGIMEN RETRIBUTIVO DEL ADJUDICATARIO.

3.1 - Retribución del adjudicatario, clase y cuantía. La retribución al adjudicatario se realizará por certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo contar aquellas con el visto bueno del facultativo supervisor de la obra designado por la Administración, de conformidad con lo establecido en la cláusula 27 del PCAP.

Facturación electrónica. Asimismo, en virtud de la entrada en vigor de la Orden 25/2013 de 27 de diciembre, los datos de este Ayuntamiento para la facturación electrónica son los siguientes:

Cliente	Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio
Razón social	Administración Local
CIF	P3501200D
Contacto	David Castellano González
E-mail	dcastellano@ingenio.es
Portal	FACe
Órgano Gestor	L01350115
Unidad Tramitadora	L01350115
Oficina Contable	L01350115

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

3.2 - **Precio del contrato:** El precio de adjudicación del contrato queda fijado en la cantidad de **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (345.794,39 €)**, siendo el importe del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) a soportar por el Ayuntamiento y a repercutir por el adjudicatario de **VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (24.205,61 €) (Tipo Impositivo 7 %)**, haciendo un total de **TRESCIENTOS SETENTA MIL EUROS (370.000,00 €)**.

CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO. El plazo máximo de ejecución de las obras, establecido en el proyecto técnico, será de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo y orden de comienzo de las obras que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 237 de la LCSP, se efectuará por el servicio de la Administración encargada de las obras, en presencia del contratista, dentro del plazo que se consigne en el contrato que no podrá ser superior a diez días desde su formalización salvo casos excepcionales justificados.

QUINTO. El gasto que comporta la presente adjudicación se financia con cargo al Excmo. Cabildo de Gran Canaria, con cargo al **Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2020-2023, aprobándose por acuerdo del Pleno del Cabildo de Gran Canaria en sesión de fecha 27/11/2020** que obra en el expediente, financiando íntegramente por dicho Organismo.

SEXTO: Designar para ejercer la **Dirección Facultativa** de la ejecución del proyecto la Técnico Municipal, **D^a. Noelia C. Santana Santana y D. Juan Vicente Caballero Ramírez**, aceptándose como Delegado de Obra designado por el Adjudicatario, a **D. Manuel J. Pérez Montañez**, con las funciones y requisitos establecidos en la Cláusula 23.2 del PCAP.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación al licitador que no ha resultado adjudicatario, así como a los rechazados o no admitidos, en la forma y plazos establecidos en el artículo 151 de la LCSP.

OCTAVO. Notificar la presente Resolución al adjudicatario del contrato y, citarle para la formalización del contrato administrativo, dentro del plazo máximo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación a los licitadores en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

NOVENO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud [o Estudio Básico de Seguridad] del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud [o Director Facultativo de las Obras] y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de comprobación del replanteo e inicio de la obra.

A tal fin la entidad ATENEA SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, S.A. con C.I.F.: A-82876905, en virtud de contrato administrativo suscrito entre las partes tiene adjudicado el servicio de coordinación de seguridad y salud de las obras municipales, por lo que deberá dirigirse a esta entidad a efectos de la tramitación del Plan de Seguridad y Salud (sergio.vera@ateneasa.com ; javier.salas@ateneasa.com; Carmen.molina@ateneasa.com).

DÉCIMO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de Contratante municipal, alojado en el Portal de Contratación del Estado, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

DÉCIMO PRIMERO. *Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido."*

Lo que se les comunica, **en calidad de empresa adjudicataria** y, al mismo tiempo, **se emplaza al representante legal para la firma del contrato**. No obstante, podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los correspondientes gastos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Alcaldesa de este Ayuntamiento de Ingenio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Villa de Ingenio, a fecha de la firma electrónica

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL,
(Resolución nº. 576, 19/08/2014, DGFP)

MANUEL J. AFONSO HERNANDEZ

Ayuntamiento de La Villa de Ingenio

Plaza de la Candelaria, nº1, Ingenio. 35250 (Las Palmas). Tfno. 928 780 076. Fax: 928 781 247

